



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2022-00059-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO PEDRO ELIAS RODRIGUEZ

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, y auto de diciembre 13 de 2022 donde se ordena comisionar el secuestro del inmueble identificado con FMI No. 300-186356 de la oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga, al señor Inspector de Policía de Matanza, corriójase atendiendo lo normado en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015 determinando como honorarios para el secuestre la suma de DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES (10SMDLV). Lo demás se mantiene como se ordenó.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. <u>032</u>	
El Auto de fecha <u>MARZO 18 de 2024</u> , Hora: 08:00 AM	
Matanza, <u>MARZO 19 de 2024</u>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2022-00058-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO PORFIDIO SUAREZ RANGEL

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, y auto de noviembre 09 de 2022 donde se ordena comisionar el secuestro del inmueble identificado con FMI No. 300-102932 de la oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga, al señor Inspector de Policía de Matanza, corriójase atendiendo lo normado en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015 determinando como honorarios para el secuestre la suma de DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES (10SMDLV). Lo demás se mantiene como se ordenó.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. <u>032</u> El Auto de fecha <u>MARZO 18 de 2024</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>MARZO 19 de 2024</u>
	El secretario (a) LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Carrera 5#8-48 Matanza Santander
J01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2022-00059-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MARINA PABON GARCIA

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, y auto de noviembre 09 de 2022 donde se ordena comisionar el secuestro del inmueble identificado con FMI No. 300-267193 de la oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga, al señor Inspector de Policía de Matanza, corríjase atendiendo lo normado en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015 determinando como honorarios para el secuestre la suma de DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES (10SMDLV). Lo demás se mantiene como se ordenó.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 032 El Auto de fecha <u>MARZO 18 de 2024</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>MARZO 19 de 2024</u>	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO 684444089001-2023-00038-00
DEMANDANTE SARA VILLABONA GUERRERO
DEMANDADO OLIVA SUAREZ NUÑEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARCO TULIO
SUAREZ SUAREZ E INDETERMINADOS

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

La contestación de la demanda propuesta por el curador adlitem designado Dr. Andrés Felipe Osorio Guerrero, según documentos anexos, fue presentada en términos y atendiendo lo normado en el artículo 391 del CPG., se corre traslado a la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes por el término de TRES (03) días.

Al no presentarse excepciones previas NO habrá lugar a traslado de estas.

NOTIFÍQUESE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA

JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 032
El Auto de fecha MARZO 18 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, MARZO 19 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO VERBAL PERTENENCIA
RADICADO 684444089001-2024-00010-00
DEMANDANTE ALCIRA VERA LEGUIZAMON
DEMANDADO DESIDERIO GARCIA SAUREZ

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Estudiada la demanda verbal de Pertenencia, radicada sobre el predio denominado “Patio Barrido”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Matanza Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-104150** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, donde actúa como demandante Alcira era Leguizamón por medio de apoderado judicial y demandados Desiderio García Suarez e indeterminados, deberá subsanar los errores que se determinan a continuación:

1. El levantamiento topográfico no cuenta con firma del topógrafo o remisión de correo electrónico donde conste su autenticidad, así como las actas de colindancia anexas.
2. Deberá informarse las razones por las cuales se realiza avalúo comercial, en el entendido que este tipo de procesos solo se tramitaran por el avalúo catastral.
3. Los testigos solicitados deberán dar cuenta de manera puntual sobre qué hechos o circunstancias y no de manera general, así como los datos de notificación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA - SANTANDER**,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la anterior Demanda Verbal de Pertenencia, presentada por ALCIRA VERA LEGUIZAMON, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 032

El Auto de fecha MARZO 18 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, MARZO 19 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00014-00
DEMANDANTE FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO CARLOS YOVANI BLANCO VEGA

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo auto interlocutorio No. 188 de fecha marzo 04 de 2024 emitido por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución e tierras de Bucaramanga, donde resuelve admitir la solicitud de restitución y formalización de tierras, con el radicado 68001312100120230009500 y en el numeral tercero ordena la suspensión de las medidas cautelares que pesan en procesos de índole ejecutivo que adelanta este despacho sobre los radicados 2016-00014, predio FMI No. 300-326737; 2016-00086, predio FMI No. 300-326743 y 2020-00053, predio FMI No. 300-326736.

Para el caso concreto, el proceso de la referencia se encuentra archivado desde noviembre 25 de 2021, por auto de desistimiento tácito de noviembre 18 de 2021. Por lo anterior se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del FMI No. 300-326737 anotación No. 03 sobre el lote la ponderosa Lote 8 por embargo ejecutivo con acción personal a favor del demandado.

Comuníquese al juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Bucaramanga y anéxese auto de desistimiento tácito, junto con oficio de cancelación de medida cautelar.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 032
El Auto de fecha MARZO 18 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, MARZO 19 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00086-00
DEMANDANTE FUNDACION DE LA MUJER
DEMANDADO JORGE ELIECER APARICIO Y BERTHA LINA
SUESCUN MARTINEZ

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo auto interlocutorio No. 188 de fecha marzo 04 de 2024 emitido por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución e tierras de Bucaramanga, donde resuelve admitir la solicitud de restitución y formalización de tierras, con el radicado 68001312100120230009500 y en el numeral tercero ordena la suspensión de las medidas cautelares que pesan en procesos de índole ejecutivo que adelanta este despacho sobre los radicados 2016-00014, predio FMI No. 300-326737; 2016-00086, predio FMI No. 300-326743 y 2020-00053, predio FMI No. 300-326736.

Para el caso concreto, el proceso de la referencia se encuentra archivado desde julio 15 de 2022, por auto de desistimiento tácito de junio 23 de 2022. Por lo anterior se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del FMI No. 300-326746 anotación No. 02 sobre el lote la ponderosa Lote reserva forestal montaña lote 17 por embargo ejecutivo derechos de cuota a favor del demandado, así mismo con oficio No. 0599 de fecha septiembre 21 de 2019 se tomó nota del remanente y se dispuso dejar a disposición del expediente ejecutivo singular 2020-00053 que se adelanta en este Despacho.

Comuníquese al juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Bucaramanga y anéxese auto de desistimiento tácito, junto con oficio dejando a disposición por remanente de medida cautelar.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 032

El Auto de fecha MARZO 18 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, MARZO 19 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2020-00053-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO LUIS HERNANDO HERNANDEZ SUESCUN Y
BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ

Matanza, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo auto interlocutorio No. 188 de fecha marzo 04 de 2024 emitido por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución e tierras de Bucaramanga, donde resuelve admitir la solicitud de restitución y formalización de tierras, con el radicado 68001312100120230009500 y en el numeral tercero ordena la suspensión de las medidas cautelares que pesan en procesos de índole ejecutivo que adelanta este despacho sobre los radicados 2016-00014, predio FMI No. 300-326737; 2016-00086, predio FMI No. 300-326743 y 2020-00053, predio FMI No. 300-326736.

Para el caso concreto, el proceso de la referencia se encuentra activo y con sentencia de seguir adelante, y tiene a disposición en remanente el embargo del FMI No. 300-326746 y el embargo del FMI No. 300-326736 de la oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga propiedad de los demandados. Por lo anterior, procédase a levantar las medidas cautelares practicadas según lo ordenado por el Juzgado primero civil del circuito de restitución de tierras de Bucaramanga.

Comuníquese al juzgado primero civil del circuito especializado el expediente digital, junto con oficio a registro de II.PP., de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 032

El Auto de fecha MARZO 18 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, MARZO 19 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA